

Referencia:	2019/00013889V
Asunto:	PICOS 2020-2024: ZONA DE RECREO Y DEPORTIVA EN GUISGUEY, T.M. PUERTO DEL ROSARIO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO “ZONA DE RECREO Y DEPORTIVA EN GUISGUEY”, T.M. DE PUERTO DEL ROSARIO

REUNIDOS

De una parte, Don Claudio Gutiérrez Vera, Consejero de Área Insular de Deportes y Caza, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Juan Salvador Rodríguez Ramírez, con DNI. nº 42723481-S, en nombre y representación de la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA), con CIF. A35091719, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. El proyecto técnico

El proyecto de obra denominado “Zona de recreo y deportiva en Guisgüey”. T.M. de Puerto del Rosario, fue aprobado mediante resolución nº CAB/2020/4911 de fecha 20.10.2020.

II. Expediente de contratación

Mediante Resolución nº 2021/2687 de fecha 31.05.2021 del Sr. Consejero de Área Insular de Deportes y Caza se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominada “Zona de recreo y deportiva en Guisgüey”. T.M. de Puerto del Rosario , se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

III. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución nº 2021/5807 de fecha 29.10.2021 del Sr. Consejero de Área Insular de Deportes y Caza, se acordó lo siguiente,

.....”

TERCERO.- Adjudicar a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A. con C.I.F. A-35091719 el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado “Zona de Recreo y Deportiva en Guisgüey”, T.M. de Puerto del Rosario, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de ciento

cuarenta y siete mil trescientos sesenta y dos euros con nueve céntimos (147.362,09€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 9.640,51€.

CUARTO.- Disponer a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A. con C.I.F. A-35091719, el gasto del contrato por importe de 137.721,58€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 310 9430G 65005 22021002471 y nº operación 220210008759.

QUINTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo por importe de 9.640,51€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430G 65005 22021002471 y nº operación 220210008759.

SEXTO.- Requerir a la empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A. con C.I.F. A- 35091719, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SÉPTIMO.- Designar miembros de la dirección facultativa de las obras y responsables del contrato a los técnicos del servicio de Infraestructuras, Don Juan Carlos Pérez Sánchez, arquitecto, Doña Ana Vázquez Rodríguez, arquitecta técnica, y a Don Manuel F. Martínez Calaco, Ingeniero Industrial.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A. con C.I.F. A- 35091719 se compromete a ejecutar el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado “Zona de Recreo y Deportiva en Guisgüey”, T.M. de Puerto del Rosario, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto técnico y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta y dos euros con nueve céntimos (147.362,09€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 9.640,51€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- El plazo de ejecución es de SEIS (6) meses, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo positiva.

QUINTA.- El plazo de garantía es de un año a contar desde la finalización del contrato.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.